



San Luis Potosí, S.L.P. a 2 de julio 2021

Número de Oficio: ITPSLP-DIR/ CANAL9/75/2021

Silvia Villaseñor Rodríguez
Consejera Ciudadana
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 15 fracción II, del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano me permito convocarla a la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS Canal 9, misma que se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma de ZOOM, el próximo 10 de julio del año en curso, punto de las 11:00horas.

Liga de acceso

<https://us04web.zoom.us/j/7456022755?pwd=Z0xlOXMxRDVmVkJFWam92aUtEaDN3QT09>

ID de reunión 745 602 2755

Código de acceso: 339203

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de asistencia y verificación del quórum legal
- 2.- Instalación de la reunión
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día

Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS-TDT
FrayDiego de la Magdalena S/N Interior del Parque Tangamanga II
Col. Industrial Aviación, C.P. 78140

- 5.- Proponer a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano reformar el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano (adicionando algunas definiciones y artículos). Lo anterior con fundamento en el artículo 3 y 13 fracción XVII del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano.
- 5.- Proponer lanzar convocatoria para la selección de nuevos integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, con suplente y/o sustituto, en caso de aprobarse la reforma al reglamento interior del Consejo
- 6.- Clausura de la sesión

Para tal efecto y con fundamento en los artículos 13 fracción V y 17, 35, 36 y 37 del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano, se adjunta a la presente CONVOCATORIA, el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano con los términos y artículos que se proponen adicionar, para su revisión y en su caso aprobación o comentarios en la Asamblea Extraordinaria que se le está convocando.

Agradeciendo de antemano su puntual asistencia, me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Alejandra Tello Cárdenas
Directora General



San Luis Potosí, S.L.P. a 2 de julio 2021

Número de Oficio: ITPSLP-DIR/ CANAL9/76/2021

Roxana Hernández Ramirez
Consejera Ciudadana
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 15 fracción II, del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano me permito convocarla a la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS Canal 9, misma que se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma de ZOOM, el próximo 10 de julio del año en curso, punto de las 11:00horas.

Liga de acceso

<https://us04web.zoom.us/j/7456022755?pwd=Z0xIOXMxRDVmVkFWam92aUtEaDN3QT09>

ID de reunión 745 602 2755

Código de acceso: 339203

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de asistencia y verificación del quórum legal
- 2.- Instalación de la reunión
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día
- 5.- Proponer a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano reformar el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano (adicionando algunas definiciones y artículos). Lo anterior con fundamento en el artículo 3 y 13 fracción XVII del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano.


5.- Proponer lanzar convocatoria para la selección de nuevos integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, con suplente y/o sustituto, en caso de aprobarse la reforma al reglamento interior del Consejo

6.- Clausura de la sesión

Para tal efecto y con fundamento en los artículos 13 fracción V y 17, 35, 36 y 37 del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano, se adjunta a la presente CONVOCATORIA, el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano con los términos y artículos que se proponen adicionar, para su revisión y en su caso aprobación o comentarios en la Asamblea Extraordinaria que se le está convocando.

Agradeciendo de antemano su puntual asistencia, me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Alejandra Tello Cárdenas
Directora General



San Luis Potosí, S.L.P. a 2 de julio 2021

Número de Oficio: ITPSLP-DIR/ CANAL9/77/2021

Miguel Ángel Fajardo Terrazas
Presidente
Consejero Ciudadano
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 15 fracción II, del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano me permito convocarlo a la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS5 Canal 9, misma que se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma de ZOOM, el próximo 10 de julio del año en curso, punto de las 11:00 horas.

Liga de acceso

<https://us04web.zoom.us/j/7456022755?pwd=Z0xIOXMxRDVmVkFWam92aUtEaDN3QT09>

ID de reunión 745 602 2755

Código de acceso: 339203

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.- Instalación de la reunión
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día

Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS-TDT
FrayDiego de la Magdalena S/N Interior del Parque Tangamanga II
Col. Industrial Aviación, C.P. 78140

- 5.- Proponer a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano reformar el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano (adicionando algunas definiciones y artículos). Lo anterior con fundamento en el artículo 3 y 13 fracción XVII del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano.
- 5.- Proponer lanzar convocatoria para la selección de nuevos integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, con suplente y/o sustituto, en caso de aprobarse la reforma al reglamento interior del Consejo
- 6.- Clausura de la sesión

Para tal efecto y con fundamento en los artículos 13 fracción V y 17, 35, 36 y 37 del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano, se adjunta a la presente CONVOCATORIA, el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano con los términos y artículos que se proponen adicionar, para su revisión y en su caso aprobación o comentarios en la Asamblea Extraordinaria que se le está convocando.

Agradeciendo de antemano su puntual asistencia, me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Alejandra Tello Cárdenas
Directora General

Minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS, canal 9.

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11 horas del día 10 de julio del año 2021, se reúnen vía remota a través de la plataforma Zoom, el consejero ciudadano presidente, Miguel Ángel Fajardo Terrazas; la consejera ciudadana Silvia Villaseñor Rodríguez, y la secretaria técnica del Consejo, Alejandra Tello Cárdenas, directora general del Instituto, con el objetivo de reencausar las actividades del Consejo Consultivo Ciudadano, ya que derivado de variadas circunstancias éste no ha venido operando de acuerdo a su reglamento interno, es decir; con sesiones regulares cada tres meses, y por tanto se precisa la imperiosa necesidad de tomar las decisiones más adecuadas, a fin de poder retomar las actividades propias del Consejo Ciudadano, y dar cumplimiento a los ordenamientos a que obliga la operación del Título Único de Concesión, otorgado al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por parte del Gobierno Federal, a través del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En uso de la palabra, la secretaria técnica Alejandra Tello, pasa lista de asistencia y ante la presencia de solo dos de los cinco integrantes del Consejo, reitera la necesidad de continuar con la misma, a pesar de no contar con el quorum legal, en virtud de que los temas a tratar, justo buscan establecer mecanismos que permitan la continuidad del cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Expone, que como ha sido registrado en las últimas sesiones ordinarias convocadas y a las cuales no se reunió el quorum legal, hubieron de ser pospuestas, repitiendo el mismo patrón durante todo el año 2020, y que, aunque no representó ningún impacto significativo en la revisión, propuestas, o aprobación de contenidos, ya que derivado de la pandemia Covid-19, la emisora dedicó casi la totalidad de su programación, a la transmisión de las clases escolares, bien pudo avanzarse en la formulación de propuestas de nuevos contenidos a futuro, entre otros temas.

Sin embargo, quedaron expuestas las constantes inasistencias de las consejeras Mónica Rangel, de quien se supo de manera extraoficial que cambió de residencia, de la consejera Marcela García, de quien se supo participó en una campaña política, al igual que la consejera Roxana Hernández.

Debido a ello, es que se lleva a cabo en sesión extraordinaria, con los consejeros que aún permanecen, uno de los cuales funge como presidente, y la secretaria técnica del Consejo y directora general, a fin de dar solución definitiva a dicha situación.

ACUERDO I.- Proceder con la sesión, a fin de tomar las decisiones pertinentes para que el Consejo Consultivo Ciudadano no interrumpa la continuidad de las sesiones, según lo establece el reglamento interno, y por tanto se declara instalada la sesión y por tanto validos los acuerdos que de ella emanen.

La Secretaria Técnica, procede a dar lectura a la orden del día: Lista de asistencia; instalación de la reunión, lectura y aprobación del orden del día; proponer a los integrantes asistentes del Consejo Ciudadano reformar el Reglamento del mismo (Adicionando algunas definiciones y artículos), con fundamento en los artículos 3ro y 13º fracción XVII del Reglamento del Consejo Consultivo

Ciudadano; Proponer lanzamiento de convocatoria para la selección de nuevos integrantes del Consejo, con suplente y/o sustituto, en caso de ser aprobado.

ACUERDO II.- Se aprueba el orden del día.

A continuación, la secretaria técnica expone:

Con la finalidad de que el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Ciudadano se encuentre vigente y cubra las necesidades y funcionalidad del mismo se propone adicionar al mismo lo siguiente:

... DEL TÍTULO SEGUNDO, CAPITULO 1

Art. 6.1 Cada consejero o consejera deberá contar con un suplente y/o sustituto o sustituta de su absoluta confianza, que cumpla además con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano o mexicana con pleno uso de sus derechos ciudadanos
- b) Ser residente de la ciudad de San Luis Potosí, por lo menos 3 años previos al lanzamiento de la convocatoria.
- c) Tener conocimiento y/o experiencia en el ámbito de la comunicación
- d) No ser funcionario o funcionaria pública de los poderes de la Unión, del gobierno del Estado ni el Gobierno Federal.
- e) No pertenecer a ningún partido político o ser miembro de algún culto religioso.

Artículo 6.2 El consejero o consejera que no pueda asistir a las sesiones a las que fue debidamente convocado, podrá hacerse presente mediante su suplente.

En caso de que el consejero presidente no pueda asistir a la reunión, podrá nombrar suplente, pero su calidad en la sesión no sería como presidente del Consejo, sino como parte de éste, aplicando en este caso lo previsto por los artículos 24 y 25 del presente ordenamiento.

Artículo 6.3 Serán causas de terminación anticipada del encargo de un/a Consejero/a:

- a) El cambio de residencia fuera del Estado de San Luis Potosí
- b) Cuando el consejero se afilie a algún partido político
- c) Cuando el consejero acepte un cargo dentro de la función pública en los poderes de la Unión, el Gobierno Federal o del Gobierno Estatal.
- d) Cuando el consejero se ausente tres veces seguidas de las sesiones y haya sido representado por su suplente.

Artículo 6.4.- Con la finalidad de salvo guardar el buen funcionamiento del Consejo Consultivo Ciudadano, en el caso de que se actualice el supuesto inmediato anterior, entrará como consejero el consejero suplente/sustituto, por el tiempo que le falte al consejero saliente.

... CAPITULO II

Artículo 9.1La presidenta o presidente que se encuentre en turno en el momento en que exista un cambio de Gobierno, podrá por acuerdo del Consejo Consultivo prorrogar su encargo hasta por seis meses más, contados a partir de la fecha de la asamblea que se realice antes o durante la

entrada de la nueva administración, lo que ocurra primero, siempre y cuando esté vigente su nombramiento.

...TITULO TERCERO


CAPITULO I

Artículo 15 De las sesiones que lleve a cabo el Consejo Consultivo Ciudadano podrán ser ordinarias y...


ADICIONAR el siguiente párrafo en la fracción I

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no se puedan llevar a cabo las sesiones calendarizadas, el presidente o presidenta en turno deberá levantar acta debidamente circunstanciada y deberá ser firmada por éste o ésta, así como por la secretaria o secretario técnico.

ACUERDO 111.- Se aprueban las adiciones y/ o modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Consultivo Ciudadano



A continuación, toma la palabra el consejero presidente Miguel Ángel Fajardo Terrazas, quien manifiesta su deseo de exponer una reflexión sobre el desempeño del actual Consejo Consultivo Ciudadano, en el sentido de que éste órgano colegiado pudo y debió tener una participación mas activa y eficiente en pro de la Televisión Pública del Estado, ya que cada integrante contaba con la capacidad y experiencia para ello. Hace hincapié en el hecho de que a pesar de que se expusieron en las sesiones diversas consideraciones, no hubo una real disposición para concretar propuestas específicas que derivaran en nuevos contenidos, y que pudieron cobrar especial relevancia, como fue el caso de la consejera Marcela García, experta en temas de género, quien se concretó a hacer señalamientos interesantes pero sin propuestas concretas. Asimismo, el consejero Fajardo Terrazas subraya la importancia de que en el corto plazo se pugne por una mejor participación por parte de todos y cada uno de los consejeros para cumplir con el verdadero sentido social de los medios públicos al servicio de las audiencias. Añade que los Consejos Ciudadanos deben y son realmente organismos de los cuales han emanado mejoras sustanciales en beneficio de las audiencias. Pone como ejemplo el lenguaje de señas, propuesta que surgió de un Consejo Ciudadano con los beneficios que hoy conocemos para las audiencias que requieren de este tipo de comunicación.



A su vez, la consejera Silvia Villaseñor Rodríguez, coincide en la exposición del consejero presidente, a quien hace un especial reconocimiento por las aportaciones que en su momento realizó a Canal 9, derivado de su gran experiencia en el ámbito de la promoción y programación de los contenidos.

En este punto, el consejero Fajardo pone énfasis en la importancia de contar con gráficos que informen al teleauditorio acerca del programa que está viendo.

Continúa la consejera Villaseñor para reiterar que cada consejero desde el ámbito de su experiencia puede y debe hacer propuestas de utilidad al medio público, y contribuir con ello a mejoras sustanciales en sus contenidos.

Por último, hace uso de la palabra la Secretaria Técnica para enfatizar que es de suma importancia que los futuros consejos consultivos ciudadanos hagan valer el objeto de su creación, velando porque no se desvíe bajo ninguna circunstancia la línea editorial del medio público, salvaguardándolo de cualquier intromisión de carácter político, ya que las radiodifusoras públicas únicamente deben estar al servicio de la comunidad, ya que de ésta proviene el recurso público con el cual se sustentan.

..Una vez agotado el orden del día, y concluidas las exposiciones referidas, se da por concluida la segunda sesión extraordinaria, no sin antes acordar que entre el 15 y 31 de julio deberá lanzarse la convocatoria vía redes sociales y la propia emisora, a fin de restablecer el Consejo Consultivo, así como llevar a cabo el trámite correspondiente ante el Periódico Oficial del Estado, a fin de que se publiquen a la brevedad, las reformas y adiciones al reglamento interno de dicho Consejo.



Miguel Ángel Fajardo Terrazas

Consejero Presidente



Silvia Villaseñor Hernández

Consejera Ciudadana



Alejandra Tello Cárdenas

Secretaria Técnica